



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3926 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-969/2024  
de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo  
del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se  
aprobó la creación de nuevas categorías y especialidades  
en las Escalas Técnicas de Personal Técnico, de Gestión y de  
Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de nuevas categorías y especialidades en las Escalas Técnicas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia, en los siguientes términos:

CREACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS, ESPECIALIDADES EN LAS ESCALAS  
TÉCNICAS DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Por acuerdo del Consejo Social de 26 de julio de 2002 se crearon las especialidades de las distintas Escalas Técnicas del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

Con posterioridad el Consejo Social o el Consejo de Gobierno desde la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Murcia, han ido ampliando el número de especialidades ante necesidades concretas de la gestión.

En el momento actual han aparecido nuevas necesidades de personal especializado que hay que tener en cuenta en un futuro inmediato, que se detallan a continuación:

- Creación de la Especialidad EX90: Excl Escalas Técnicas. Esp. Investigación Biosanitaria y dentro de ésta la creación de la categoría:

. Subgrupo C1. FC022: Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

- Creación de la categoría: FA013. Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal

- Creación de la categoría: FC021: Técnico Especialista Biotecnología Vegetal

- Creación de la categoría: FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 175 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, previa negociación en la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia del día 11 de julio de 2024, e informe de la Junta de Personal de Administración y Servicios se propone al Consejo de Gobierno la creación de nuevas categorías en la especialidad EX39, excl. Escalas Técnicas esp. Experimentación Agrícola y Forestal y en la especialidad EX31, excl. Escalas



técnicas, esp. Animales de Experimentación, así como la creación de la nueva especialidad EX90, excl. Escalas Técnicas, esp. Investigación Biosanitaria.

- Dentro de la Especialidad EX39: Excl. Escalas Técnicas. Esp. Experimentación Agrícola y Forestal la creación de las categorías:

- Subgrupo A1. FA013. Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal.

- Subgrupo A2. FB021: Escala Diplomados: Biotecnología Vegetal

- Subgrupo C1. FC021: Técnico Especialista Biotecnología Vegetal

- Dentro de la Especialidad EX31: Excl. Escalas Técnicas. Esp. Animales de Experimentación la creación de la categoría:

- Subgrupo: C1 FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático

- Creación de la Especialidad EX90: Excl Escalas Técnicas. Esp. Investigación Biosanitaria y dentro de esta la creación de la categoría:

- Subgrupo C1 FC022: Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

Las características de las categorías son las que constan en el anexo a esta propuesta.



## ANEXO

### **A) Características de la categoría: FA013: Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal.**

#### 1. Clasificación:

Grupo/Subgrupo		A1
Escala	Superior Facultativa	7381
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	E.S. Facultativa, Biotecnología Vegetal	FA013

#### 2. Requisitos de acceso:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente

#### 3. Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

#### 4. Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Conocer, y utilizar los medios y métodos de trabajo precisos para las tareas que se le encomiendan, incluyendo el estudio de nuevas técnicas y campos de que se disponga.
002	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, siendo estas por propia iniciativa o bien bajo las directrices del Jefe de Servicio.
003	Colaborar y prestar apoyo a las tareas de docencia e investigación en aspectos técnicos de su área de competencia.
004	Elaborar los informes que le sean solicitados por el Jefe de Servicio sobre las actividades desarrolladas.
005	Responsabilizarse del estado y buen funcionamiento de las instalaciones, maquinaria e instrumentos y demás medios a su cargo, vigilando la seguridad de aquellas.

#### 5-Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.
003	Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología Vegetal.
004	Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.



005	Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.
006	Colaborar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras.
007	Colaboración con el Jefe de Servicio en la Gestión de compra de equipamiento e infraestructuras destinadas al Servicio de Biotecnología Vegetal
008	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.

**B) Características de la categoría: FB021: Escala Diplomado: Biotecnología Vegetal.**

## 1. Clasificación:

Grupo/Subgrupo		A2
Escala	Diplomado	7382
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	E. Diplomado, Biotecnología Vegetal	FB021

## 2. Requisitos de acceso:

- Diplomado o equivalente

## 3. Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

## 4. Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Conocer, y utilizar los medios y métodos de trabajo precisos para las tareas que se le encomiendan, incluyendo el estudio de nuevas técnicas y campos de que se disponga.
002	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, siendo estas por propia iniciativa o bien bajo las directrices del Jefe de Servicio.
003	Colaborar y prestar apoyo a las tareas de docencia e investigación en aspectos técnicos de su área de competencia.
004	Elaborar los informes que le sean solicitados por el Jefe de Servicio sobre las actividades desarrolladas.
005	Responsabilizarse del estado y buen funcionamiento de las instalaciones, maquinaria e instrumentos y demás medios a su cargo, vigilando la seguridad de aquellas.



## 5-Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Colaboración en la elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.
003	Colaborar en la redacción y supervisión de memorias, informes y pliegos técnicos en los procedimientos de adquisición de nuevo equipamiento científico técnico.
004	Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología vegetal.
005	Elaboración y supervisión de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
006	Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.
007	Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras.
008	Colaboración con el Jefe de Servicio en la Gestión de compra de equipamiento e infraestructuras destinadas al Servicio de Biotecnología Vegetal.
009	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.
010	Otras funciones que puedan ser encomendadas por el Jefe de Área, Servicio en relación con el trabajo dentro del Servicio.

**C)- Características de la categoría: FC021. Técnico Especialista, Biotecnología Vegetal.**

## 1- Clasificación:

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	Técnico Especialista, Biotecnología Vegetal	FC021

## 2- Requisitos de acceso:

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes

## 3- Méritos para el acceso:

NO PROCEDE.



## 4- Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

## 5- Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, colaboración en los ensayos realizados en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Mantenimiento de invernaderos y equipamiento, manejo de sistemas de control de clima, contención biológica, sistemas de monitorización vegetal.
003	Colaboración en la actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología Vegetal.
004	Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
005	Apoyo en la elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.

**D) Características de la categoría: FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático:****1- Clasificación:**

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Medio Acuático	EX31
Denominación	Técnico Especialista, Medio Acuático	FC013

**2- Requisitos de acceso:**

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes
- Estar en posesión de la titulación de patrón portuario o Titulación de Navegación y Pesca de Litoral o Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura o titulación equivalente que permita ser patrón de embarcación de la lista 8ª.

**3- Méritos para el acceso:**

NO PROCEDE

**4- Funciones generales de la especialidad:**

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.



## 5- Funciones específicas de la especialidad

Código	Descripción
001	Atención a usuarios y asesoramiento en el ámbito de las técnicas de la unidad. Gestión de las solicitudes de los usuarios, distribución de servicios.
002	Gestionar y supervisar las tareas del mantenimiento técnico de las embarcaciones
003	Gestión de las inspecciones de las embarcaciones con Capitanía Marítima.
004	Elaboración de las normas internas, manuales de funcionamiento, Protocolos Normalizados de Trabajo e informes sobre materias competencia de la Unidad.
005	Realización de tareas de patrón (enrole múltiple) de todas las embarcaciones de la universidad.
006	Gestión de los puntos de amarre con las autoridades portuarias y Comunidad Autónoma. Supervisión de embarcaciones amarradas en puertos.
007	Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual
008	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.
009	Renovación de certificados profesionales náuticos expedidos por Capitanía Marítima y el Instituto Social de la Marina requeridos para mantener la libreta de embarque en vigor.
010	Mantenimiento de las instalaciones del SEMA (Medio Acuático).
011	Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad.

## E) Características de la categoría: FC022. Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

### 1- Clasificación:

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Investigación Biosanitaria	EX90
Denominación	Técnico Especialista, Investigación Biosanitaria	FC022

### 2- Requisitos de acceso:

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes

### 3- Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

### 4- Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.



005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipamiento y material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

**5- Funciones específicas de la especialidad:**

Código	Descripción
001	Recogida y organización de los datos experimentales aportados por los investigadores para su análisis en su unidad.
002	Colaboración con los facultativos de la unidad en la generación de protocolos informáticos para el análisis de los resultados experimentales.
003	Atención a usuarios en consultas básicas relacionadas con el acceso y uso de las licencias de softwares estadísticos gestionadas por su unidad (SPSS, Minitab y GAMs entre otros).
004	Procesamiento informático automatizado de datos clínicos y procedentes de técnicas -omicas.
005	Procesamiento estandarizado de cuestionarios (diseño preestablecido y análisis estandarizado de resultados)
006	Participación en tareas de difusión y publicidad de las actividades de su unidad en el entorno de la investigación biosanitaria.
007	Registro en el sistema informático GSAI de las prestaciones realizadas para facilitar su posterior tramitación y facturación.
008	Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo (PNTs) referidos a las actuaciones de su unidad.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.